

SANCHEZ	ANDUJAR	MARIA DOLORES	45277576Y	BASE 8ª ( NO SUBSANAR CORRECTAMENTE )
SEGURA	CABEZOS	MARIA YOLANDA	45270077M	BASE 8ª ( NO SUBSANAR CORRECTAMENTE )
TREJO	CALENTI	ALEJANDRA	45306115W	BASE 4ª, APART. 5 ( PERCEPCION OTRA BECA )
VALDIVIESO-MORQUECHO	ESCUDERO	ANTONIO FRANCISCO	45308678N	BASE 4ª, APART. 5 ( PERCEPCION OTRA BECA )
ZARIOUH	FALLAH	TARIK	45355722K	BASE 8ª ( NO SUBSANAR CORRECTAMENTE )

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2224.-** El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 02 de agosto de 2010, acordó la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, Fomento de la Cultura Hindú, y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 04 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2225.-** El pasado día 27 de julio se ha firmado Convenio Regulador de la concesión de subvención directa a la "Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA "ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL TAXI DE MELILLA".

En Melilla, a 27 de julio de 2010

R E U N I D O S

De una parte, el EXCMO. SR. D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, con D.N.I. 45.271.947-N, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto presidencial nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinaria nº 13 de 16 de julio de 2007), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 3 de 15 de enero de 1996).

Y de otra parte, D. KARIN MOHAMED MOHAMED con DNI: 45.289.980-J, Presidente de la "ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL TAXI DE MELILLA", actuando en nombre y representación de la citada Asociación, Entidad Privada sin ánimo de lucro, con CIF G-29958873, domicilio social sito en calle Luis Prendes, local nº 28-Apartado de correos 708 de esta localidad de Melilla, inscrita con el núm. 52/60 en Expedientes de Asociaciones, alcanzando su personalidad jurídica en fecha 17/oct/1995, con plena capacidad de obrar.

Actuando el primero en su calidad de Consejero de Economía, Empleo y Turismo, el segundo en representación de la Asociación citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes disposiciones reguladoras de la subvención del proyecto presentado.

E X P O N E N

PRIMERO: Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo ostenta, entre otras atribuciones, la del "fomento del transporte público de